



# Acuerdo de Concejo

N° 008 - 2025 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 25 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:

## POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha **25 de febrero de 2025**, en la estación de Orden del Día, respecto a la firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la empresa Inversiones Ima Sumaq S.A.C, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 8) del artículo 9° Ley Orgánica de Municipales N° 27972, establece una de las atribuciones del Concejo Municipal, es *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, dejar sin efecto los acuerdos”*;

Que, el numeral 26) del artículo 9 Ley Orgánica de Municipales N° 27972, establece una de las atribuciones del Concejo Municipal, es *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”*; concordante con el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

numeral 26) del artículo 6º del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDAACD/AYAC;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. b) Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior (...);

Que, con Informe N° 07-2025-MDAACD/GSMGA/SGGA-MMP, de fecha 04 de febrero del 2025, expedido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien remite informe solicitando se renueve el convenio de cooperación interinstitucional por dos años más con la Empresa Inversiones Ima Sumaq, esto en el marco del Cumplimiento del Compromiso 3, indicador 3.2: porcentaje de residuos inorgánicos municipales valorizados en el Ministerio del Ambiente.;

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Empresa Inversiones Ima Sumaq S.A.C, con la finalidad de formalizar y contralar la producción de los residuos municipales inorgánicos reciclables mediante el Programa de Segregación de la Municipalidad que se generan y recolecta a nivel del distrito. Se eleve al concejo para su tratamiento correspondiente y determinación;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** aprueba lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 001-2025-MDAACD-CM/CSMGA, de la Comisión Servicios Municipales y Gestión Ambiental; consecuentemente, **APROBAR** la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Empresa Inversiones Ima Sumaq S.A.C, finalidad de formalizar y contralar la producción de los residuos municipales inorgánicos reciclables mediante el Programa de Segregación de la Municipalidad que se generan y recolecta a nivel del distrito; esto en el marco del compromiso 03: implementación de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

- Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
- Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
- Telf. 066 - 783440
- Correo: [alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe](mailto:alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe)
- Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/1515>

EDWIN  
**GAVILÁN**  
ALCALDE  
GESTIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a las normativa vigente de la materia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las dependencias competentes, **DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMGA (01)
- SGGA (01)
- Archivo (01)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray  
 Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín  
 Telf. 066 - 783440  
 Correo: [alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe](mailto:alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe)  
 Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/1515>

**EDWIN  
GAVILÁN  
ALCALDE**  
GESTIÓN 2023 - 2026



*Gestión Para Todos*